

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncios de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2005/661/AGMA/PA. Carlos Daza Sedeño. Tarifa (Cádiz). 12ª Multa Coercitiva. Ejecución de cuatro caminos sin someterlos al previo y preceptivo procedimiento de informe ambiental. En el paraje conocido como Cañada Matatoro, en el Parque Natural del Estrecho. Acuerdo. Imponer a la entidad Carlos Daza Sedeño, una 12ª multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado anterior.

2.- Expte.- CA/2005/655/AGMA/ENP. Carlos Daza Sedeño. Tarifa (Cádiz). 13ª Multa Coercitiva. Realizar cuatro explanaciones de la siguiente extensión: 1ª de 16,5 m x 53,6 m y un camino accesorio de 53 m x 2,5 m; 2ª de 14 m x 24 m sin camino; 3ª de 25,4 m x 13,5 m y dos caminos de acceso, uno de 41,4 m y otro de 39,9 m; 4ª de 24,1 m x 19,5 m y un camino de 68 m x 2,5 m. En el paraje conocido como Cañada Matatoro, en el Parque Natural del Estrecho, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo. Imponer a la entidad Carlos Daza Sedeño, una 13ª multa coercitiva, en la cuantía de 601,1 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado originario según plan técnico que al efecto habrá de elaborarse.

3.- Expte.- CA/2016/377/AGMA/ENP. Eugenio Trujillo Gil. Tarifa (Cádiz). 2ª Multa Coercitiva. Edificación en suelo no urbanizable de especial protección de dos viviendas en obras de ladrillos, de planta rectangular y 18 m2 de superficie cada una de ellas, por 2,5 m de altura. Dichas viviendas disponen de chimenea, instalación de agua, energía fotovoltaica y antena instalada en la parte alta de la finca. Construcción de horno de ladrillo de 2,5 m de longitud por 2 m de ancho y unos 3 m de altura en la chimenea. Hormigonado y enlosado en una superficie de unos 40 m2 en torno a las viviendas. Instalación de tres contenedores marítimos de chapa de hierro de dimensiones 2,4 m de ancho por 2,4 m de altura por 5,9 m de longitud, utilizados a modo de almacén y/o cuadra. Instalación de porche de chapa metálica de unos 25 m2. Instalación de tres casetas de chapa metálica ocupando una superficie de 18 m2, 14 m2 y 14 m2, cada una de ellas. Todo ello en espacio natural protegido sin autorización. En el paraje conocido como Alfaneque, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo. Imponer a Eugenio Trujillo Gil, una

00145333

2ª multa coercitiva, en la cuantía de 1.000 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior, con demolición de lo ilícitamente construido e instalaciones ilícitamente ejecutadas.

4.- Expte.- CA/2018/414/AGMA/COS. Fermín Villegas Iglesias. Tarifa (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Apertura de bar restaurante en zona afectada por servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre sin autorización, personados los técnicos para valoración de la actuación se incluye un módulo auxiliar de obra (el que se encuentra frente a la puerta de acceso) con sus correspondientes instalaciones, un segundo módulo auxiliar que cuenta con sus respectivas instalaciones, este módulo es de madera y tiene una cubierta de material sintético simulando a la teja, también tiene un vallado perimetral de madera decorativo. El tercer módulo se corresponde con los aseos ejecutados. Ascende la totalidad de la actuación descrita a la cuantía de 30.000 euros. En el paraje conocido como entre los Hitos M-33 y M-34 del deslinde DL-55-CA, (C/ Thomson, 20), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en el Artº 90-2.g) de la Ley Costas. Sancionable según Artº 97.1.c) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Fermín Villegas Iglesias, autor responsable de la/s infracción/es descrita/s: Sanción de multa pecuniaria por importe de 7.500 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

5- Expte.- CA/2018/523/AGMA/ENP. Marcos Simón Welsh. Tarifa (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Realización de obras no autorizadas consistentes en construcción de terraza mediante pavimento hormigonado y construcción de murete perimetral en obra de ladrillo, de un metro de altura. Superficie total aproximada de unos 30 m2. Instalación de cabaña de 4,5 metros por 3 metros y 2,5 metros de altura con suelo y paramentos laterales fabricados en madera, frente compuesto por puertas correderas de marco metálico acristaladas, ventanas laterales del mismo material y techo de teja simulada a un agua. Por su fondo se encuentra adosada a una caravana formando un todo utilizado como vivienda, todo ello en espacio natural protegido sin autorización. En el paraje conocido como Barranco Hondo, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.2.e) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según Artº 26.2.e) y 27.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Marcos Simón Welsh, autor responsable de la/s infracción/es descrita/s: Sanción de multa pecuniaria por importe de 3.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior, con eliminación de las instalaciones y obras ejecutadas.

6.- Expte.- CA/2018/581/GC/ENP. Mariano Martín Soto Martín. Rincón de la Victoria (Málaga). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar un vehículo (0461HDG) entre el ocaso y la salida del sol en el Parque Natural del Estrecho. En el paraje conocido como Los Pinos, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declara terminado el procedimiento, dándose por manifestada la renuncia de la interesada a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

7.- Expte.- CA/2018/585/GC/ENP. Jorge Alberto Galvada Collado. Barcelona (Barcelona). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar un vehículo (4159FDY) entre el ocaso y la salida del sol en el Parque Natural del Estrecho. En el paraje conocido como Los Pinos, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declara terminado el procedimiento, dándose por manifestada la renuncia de la interesada a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

8.- Expte.- CA/2018/877/GC/INC. Luisa María Santiago Pérez. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento a vehículo a motor matrícula 1877BTM sin autorización. en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como Dunas de San Antón, en el Monte CA-10004, en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

9.- Expte.- CA/2018/989/AGMA/INC. Noelia Vega Cárdenas. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento a vehículo a motor matrícula 9241HKC, tras acceder y circular sin autorización. pro el Espacio Protegido de Naturales Forestal, y en época de peligro alto de incendios forestal, existiendo señal

informativa de prohibido el acceso de vehículos a motor no autorizados junto al punto de entrada utilizado. En el paraje conocido como Monte Público Dunas de San Antón, en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

00145333